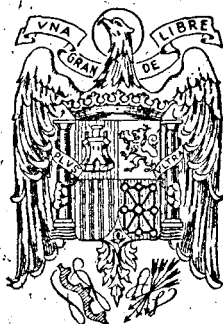


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

Indemnización familiar

El apartado f) de la Orden de 10 de febrero de 1943 (D. O. núm. 34), sobre indemnización familiar, se considera ampliado en el sentido de incluir en el mismo al personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado.

Madrid, 16 de abril de 1958.

BARROSO

SECCION DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL

Colonia Infantil «General Varela», de Quintana del Puente, y Residencia Infantil de Santoña

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento aprobado por Orden de 5 de marzo último (D. O. núm. 59), para la concurrencia a los próximos turnos de las indicadas Colonia y Residencia, se dispone lo siguiente:

Artículo 1.º Los Capitanes Generales de las Regiones Militares peninsulares y de Baleares, y el General Jefe de las Fuerzas localizadas en el Norte de Africa dispondrán se publique inmediatamente en la Orden General respectiva una convocatoria para cubrir, en la Colonia Infantil «General Varela», de Quintana del Puente (Palencia), doscientas plazas de niños, hijos o huérfanos de jefes y oficiales o asimilados que tengan más de siete años y menos de doce, y no su-

fran ninguna enfermedad contagiosa. Análogamente, anunciarán convocatoria para cubrir cincuenta plazas en la residencia de Santoña (Santander) para niñas, en las que concurrirán las mismas circunstancias indicadas en el párrafo anterior para los niños y de que no residan habitualmente en el litoral o en sus proximidades.

Art. 2.º Las peticiones se dirigirán por los padres o tutores de los niños y niñas al Gobernador o Comandante militar de la plaza en que residan los aspirantes, disponiéndose por dicha Autoridad el inmediato reconocimiento médico de unos y otras por los Servicios de Sanidad Militar. El plazo de presentación de solicitudes expirará el día que determine la respectiva Autoridad regional.

Verificado el reconocimiento médico, los Gobernadores o Comandantes militares enviarán seguidamente las instancias que hayan sido informadas favorablemente por los Servicios Médicos a la Autoridad regional respectiva, a fin de que por ésta se curse la relación nominal de los propuestos, antes del día 24 de mayo próximo, a la Subsecretaría de este Ministerio, adelantando por telégrafo el número de los correspondientes a cada plaza.

Artículo 3.º Si el número de solicitudes recibidas y favorablemente informadas excediera de las plazas asignadas a cada Región, se llevará a cabo una selección sobre la base de dar preferencia a los hijos de familia numerosa, así como a los de aquéllas que no hubieran tenido ninguno de sus miembros en las colonias infantiles militares.

Art. 4.º Los niños y niñas que cubran las plazas convocadas permanecerán en la Colonia y Residencia citadas hasta la primera decena del mes de agosto, sometidos al régimen general de la misma.

Art. 5.º Por la Subsecretaría de

este Ministerio se comunicará a las Autoridades regionales el lugar, día y hora en que deban efectuar la concentración los niños y niñas seleccionados, la que tendrá lugar dentro de la segunda decena del próximo mes de junio.

Art. 6.º Concluidos los plazos de estancia fijados en el artículo 4.º, comenzarán otros turnos de niños y niñas que estén en análogas circunstancias que las indicadas en el artículo 1.º de esta Orden, a fin de que los niños puedan residir en la Colonia Infantil «General Varela», de Quintana del Puente, desde la primera decena de agosto a la última de septiembre, y las niñas, en la Residencia de Santoña, desde la primera decena de agosto a la primera de octubre.

Estos turnos se cubrirán, respectivamente, con hijos o huérfanos e hijas o huérfanas de suboficiales o asimilados. La presentación de solicitudes y subsiguiente reconocimiento se efectuará a partir del día 25 de junio próximo, en análoga forma a la indicada en el artículo 2.º de esta Orden. Las relaciones de niños y niñas propuestos deberán ser cursadas a este Ministerio por las Autoridades regionales antes del día 15 de julio, anticipando por telégrafo el número de las correspondientes a cada plaza. Oportunamente se comunicará por la Subsecretaría lugar, día y hora para la concentración de los niños y niñas seleccionados.

Art. 7.º Todos los niños deberán ir provistos del siguiente equipo:

a) Ropa interior: Dos mudas, a más de las que lleven puestas, integradas por camisetas de verano, calzoncillos blancos y camisas blancas o de color.

b) Media docena de calcetines y media docena de pañuelos.

c) Dos pijamas.

Las prendas relacionadas en los tres apartados precedentes estarán convenientemente marcadas.

- d) Un traje completo, dos jerseys y dos pantalones.
 e) Dos pares de botas o zapatos fuertes y dos pares de zapatillas.
 f) Una boina azul marino.
 g) Una bolsa de aseo, con peine y cepillo de dientes.
 h) Un bañador.

X Igualmente, las niñas llevarán el equipo siguiente:

- a) Ropa interior: tres mudas completas.
 b) Dos pares de zapatos o sandalias y dos pares de zapatillas.
 c) Un sombrero o pamelita de paja corriente para la playa.
 d) Un bañador de cuerpo entero y falda de cualquier color.
 e) Seis pañuelos de nariz y dos pares de calcetines blancos.
 f) Un velo.
 g) Una bolsa de aseo, con peine y cepillo de dientes.
 h) Una sábana de baño o albornoz.
 i) Una bolsa o caja de labor.
 j) Un jersey o una rebeca de lana.

Serán rechazados los niños y niñas que concurren a los lugares de concentración que se fijen sin la totalidad del equipo antes mencionado para ambos.

Igualmente, los padres o tutores vendrán obligados a reponer las prendas que su deterioro lo exija.

Madrid, 17 de abril de 1958.

BARROSO

Estado Mayor Central del Ejército

CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Concurso-oposición

Se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de alumnos en los cursos de especialidades médicas con arreglo a las siguientes normas:

I.—PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Especialidades en curso de dos años de duración

- Cirugía General y Ortopédica, dos.
 Higiene y Bacteriología, tres.
 Radiología y Electrológica, ocho.
 Neuro-psiquiatría, dos.
 Medicina Interna, dos.
 Aparato Respiratorio y Circulatorio, dos.
 Urología, una.
 Anestesiología y Reanimación, dos.
 Estomatología, tres.

II.—FECHAS Y LUGARES DE CELEBRACION DE LAS PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICION

Especialidad de Estomatología

23 de junio próximo, a las diez horas, en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

Especialidad de Higiene y Bacteriología

16 de septiembre del presente año, a las diez horas, en el Instituto de Higiene Militar.

Resto de especialidades

16 de septiembre del presente año, a las diez horas, en el Hospital Militar Central «Gómez-Ulla».

III.—OPOSITORES

A) Podrán solicitar tomar parte en el concurso:

a) En la especialidad de Anestesiología y Reanimación

— Los capitanes médicos que se hallen en el último tercio de su Escala.
 — Los tenientes médicos que lleven más de un año de antigüedad en el empleo el 16 de septiembre de 1958 y un año de servicio en un Cuerpo Armado.

b) En el resto de las especialidades

— Los comandantes médicos que se hallen comprendidos en el último tercio de su Escala.

— Los capitanes médicos.

— Los tenientes médicos con dos años de efectividad y servicio (uno de ellos en Cuerpo armado precisamente) el 16 de septiembre de 1958.

B) Excepciones:

Serán exceptuados de tomar parte en este concurso los que hubieran obtenido con anterioridad el diploma de alguna especialidad.

IV.—EXAMENES

Las pruebas a que han de someterse los aspirantes a ocupar plaza de alumnos en cada una de las especialidades convocadas serán:

1.º Las que determina el artículo octavo de la Orden de 26 de septiembre de 1940 («C. L.» núm. 308), debiendo además realizar un ejercicio práctico complementario de la prueba oral, consistente en el estudio de un caso planteado por el Tribunal examinador, a cuyo estudio se dedicarán veinte minutos, seguidos de otros diez minutos para la exposición del mismo y su resultado, a juicio del opositor.

2.º Lectura por el opositor ante el Tribunal de una declaración jurada sobre sus trabajos científicos, forma-

ción profesional y otras vicisitudes que no figuran en su Hoja de Servicios y que sirvan para demostrar su orientación definida hacia la especialidad elegida.

V.—DOCUMENTACIONES

a) La necesaria para tomar parte en este concurso será:

— Instancia, acompañada de lo que previene el artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 103).

— La acreditativa de los méritos técnicos profesionales en relación con la especialidad.

b) Plazo de admisión de instancias:

— Para la especialidad de Estomatología finalizará el día 25 de mayo próximo, y para el resto de las especialidades, el 15 de julio del presente año, debiendo ser remitidas a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción y Enseñanza), acompañadas de la documentación citada.

VI.—CURSO

a) Fechas de iniciación y Centros en que se celebrará

— Especialidad de Estomatología.

Se desarrollará en la Escuela de Estomatología de la Facultad de Medicina de Madrid y dará comienzo en la fecha que determine el Rectorado Universitario para el curso escolar 1958-59.

— Resto de las especialidades:

Darán comienzo el día 15 de octubre del corriente año, celebrándose en los mismos Centros donde se verificarán los exámenes según determina el apartado II.

b) Beneficios

— Los jefes y oficiales nombrados para asistir a los Cursos no causarán baja en sus destinos y quedarán exceptuados de todo servicio ajeno al Curso de su especialidad.

— Los designados para asistir al de Estomatología, harán los estudios y obtención del título por su cuenta y como compensación disfrutará durante todos los meses del año, a partir de 1 de octubre próximo y hasta el fin del segundo curso (junio de 1960, inclusive), la gratificación de estudios que para cursos de especialidades de Sanidad Militar dispone la legislación vigente.

— Los alumnos del resto de las especialidades disfrutará, durante el curso, de la gratificación de estudios citada.

VII.—DIPLOMAS

— Los jefes y oficiales médicos que por haber terminado con aprovechamiento sus estudios reciban el

título de especialistas, gozarán de cuantos beneficios les concede la legislación vigente, quedando obligados todos ellos a servir en activo como médicos militares durante un mínimo de seis años, o hasta su ascenso a comandantes los diplomados en Anestesiología y Reanimación con la excepción determinada en el inciso b), del epígrafe III, de la Orden de 27 de julio de 1954 (D. O. número 170), de creación de dicha especialidad.

En caso de separación voluntaria del servicio por cualquier concepto, antes de expirar dicho plazo habrán de devolver cuantos gastos hayan ocasionado al Estado Mayor por dietas devengadas, material de enseñanza utilizado y viajes que se hubiesen efectuado, con motivo de sus estudios para el curso de la especialidad seguida.

Madrid, 15 de abril de 1958.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

CASA MILITAR DE S. E. EL
JEFE DEL ESTADO Y
GENERALISIMO DE
LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Bajas

Con arreglo a lo preceptuado en el apartado 4.º de la norma X de la Orden de 19 de febrero de 1953 (D. O. número 44), causa baja en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos el guardia de segunda D. Jesús Ferrero Pérez, el cual, pasa a la situación militar que le corresponde, fijando su residencia en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 15 de abril de 1958.

BARROSO

ESTADO MAYOR

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir la vacante de coronel del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor, cualquier Arma, existente en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciada para ser cubierta en turno de libre elección por Orden de 24 de febrero de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 47), se destina al cor-

nel de Estado Mayor D. José Angosto Gómez-Castrillón, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 16 de abril de 1958.

BARROSO

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) se anuncia en segunda convocatoria para ser cubierta por concurso una vacante de comandante de Infantería o Ingenieros, diplomado de Estado Mayor, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Las instancias de los solicitantes, acompañadas de la copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de abril de 1958.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de capitán del Servicio de Estado Mayor, cualquier Arma, para traductor de italiano, que se halle en posesión de este idioma, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les exime del plazo de mínima permanencia.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telégrafo.

Madrid, 16 de abril de 1958.

BARROSO

INFANTERIA

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril

de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) el coronel de Infantería (Escala activa) D. Manuel Rodríguez Volta, jefe del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, cesando en su actual destino y quedando en la situación de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Madrid, 16 de abril de 1958.

BARROSO

Situaciones

Por haber pasado a la reserva el General de Brigada de Ingenieros don Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez, cesa en el cargo de ayudante de campo el teniente coronel de Infantería, Escala activa, D. José Gallego González, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 15 de abril de 1958.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de 13 de abril de 1958, al jefe y oficial de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

A teniente coronel

Comandante de Infantería (Escala activa) D. José Navares Mendizábal, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, en la 6.ª Región Militar (Burgos).

A capitán

Teniente de Infantería (E. A.) don Antonio Cumbreño Monje, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción), en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 16 de abril de 1958.

BARROSO

Destinos

Por haber cesado en los Servicios de la antigua Administración del Protectorado, pasan a ocupar los destinos que para cada uno se indican los sargentos de Infantería que a conti-

nuación se relacionan, actualmente en situación de disponible en el Norte de Africa.

Don Manuel Aguado Navajas, al Gobierno Militar de Granada.

Don Manuel Vega Torres, al Gobierno Militar de Málaga.

Madrid, 16 de abril de 1958.

BARROSO

CABALLERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de diciembre de 1957 («B. O. del Estado» y D. O. número 8, de 1958), se destina al Cuerpo de Fuerzas de Policía de la Provincia de Sahara Español a los subalternos que a continuación se expresa, los cuales cesan en sus actuales destinos y pasan a la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo se determina en el artículo 7.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), con efectos administrativos a partir de la fecha de toma de posesión de su nuevo destino.

Teniente de Caballería (E. A.) don Fernando Zerolo Davidson, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado.

Otro, D. Manuel Ossorno Castro, de la Policía Armada y de Tráfico.

Madrid, 16 de abril de 1958.

BARROSO

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que a continuación se detalla, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que señala el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con residencia en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

Brigada de Caballería D. Angel Larrosa Vintanel, de Parques y Talleres de Automovilismo de la 5.ª Región Militar, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. Vitaliano Díez Ríos, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15, en la 9.ª Región Militar (Cartama, Málaga).

Madrid, 16 de abril de 1958.

BARROSO

Especialistas paradistas

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los 56 años, al brigada especialista paradista D. Pascual Azores Barrero, en comisión en el 1.º Depósito de Sementales.

Madrid, 16 de abril de 1958.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y haber superado el curso que determina el artículo 28 del Reglamento de Especialistas Paradistas, aprobado por Orden de 13 de octubre de 1947 (D. O. número 237), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo que se indica, con antigüedad de 4 de abril de 1958, al personal del Cuerpo de Especialistas Paradistas que a continuación se relaciona, quedando disponible en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica, continuando en comisión en sus actuales destinos, sin derecho a dietas, hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla, quedando rectificada la Orden de 9 de abril de 1958 (D. O. núm. 82).

A brigada

Sargento especialista paradista don Heraclio Gil Domingo, del 6.º Depósito de Sementales, quedando disponible en la 6.ª Región Militar (Santander).

A sargento

Cabo primero especialista paradista Segundo Sánchez Sánchez, del 3.º Depósito de Sementales, quedando disponible en la 3.ª Región Militar (Valencia).

A cabo primero

Cabo especialista paradista Juan Moya Gallardo, del 7.º Depósito de Sementales.

Madrid, 16 de abril de 1958.

BARROSO

ARTILLERIA

Situaciones

Por haber pasado al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el General de Brigada de Artillería D. Ignacio Goma Orduña, cesa en el cargo de

ayudante de campo el comandante de Artillería (Escala activa), D. Andrés Hidalgo Sanjuan, quedando a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 15 de abril de 1958.

BARROSO

INTENDENCIA

Mandos

He designado para el mando de la Agrupación de Intendencia núm. 5, al coronel de Intendencia (Escala activa) D. José Parra Mateo, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar.

Madrid, 15 de abril de 1958.

BARROSO

Escala de complemento

Destinos

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal anunciadas por Orden de 22 de marzo de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 69), y con el fin de completar su servicio militar, se destinan a las Unidades que se indican a los sargentos de complemento de Intendencia que a continuación se relacionan, quienes efectuarán la incorporación a sus respectivos destinos antes del día 1 de mayo de 1958.

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Intendencia número 4

Sargento de complemento de Intendencia D. Manuel Artigot Rovira.

A la Agrupación de Intendencia número 8

Sargento de complemento de Intendencia D. Manuel Rodríguez Gómez.

FORZOSO

A la Agrupación de Intendencia número 3

Sargento de complemento de Intendencia D. Miguel Peranta Cano.

Madrid, 15 de abril de 1958.

BARROSO

SANIDAD MILITAR

Escala de complemento

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 20 de febrero pró-

ximo pasado (D. O. núm. 45), para cubrir vacantes de oficiales médicos que existen en diversos Cuerpos y Centros, pasan destinados a los que a continuación se expresan y en las condiciones que en aquella Orden se determinaban, los oficiales de complemento que se relacionan.

Las Autoridades regionales, antes de facilitarles el oportuno pasaporte, exigirán a los interesados la presentación del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o el resguardo de haber satisfecho su importe y tomarán razón del mismo dando cuenta a este Ministerio.

VOLUNTARIOS

Al Servicio de Plaza y Eventualidades de la 3.ª Región Militar

Alférez de complemento de Infantería (médico) D. Juan Moreno Martínez, disponible en la 9.ª Región Militar, con residencia en Málaga.

Al Servicio de Plaza y Eventualidades de la 6.ª Región Militar

Alférez médico de complemento don Gregorio Treviño Muñoz, disponible en la Región mencionada, con residencia en Burgos.

A la Escuela Militar de Montaña

Alférez de complemento de Infantería (médico) D. Roque Rubio Berrio, disponible en la 6.ª Región Militar, con residencia en Pamplona.

A la Fábrica Nacional de La Marañosa

Teniente médico de complemento don José Regaña Rodríguez, del Grupo de Intendencia de Baleares.

A la Yeguada Militar de Jerez de la Frontera

Teniente médico de complemento don Carlos Fernández Cantos, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

Al Sanatorio Militar «Generalísimo», de Guadarrama

Alférez médico de complemento don Luis Corporales Rodrigo, disponible en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Al Sanatorio Militar de Ronda

Teniente médico de complemento don Antonio Paquez Almazán, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Alférez de complemento de Infantería (médico) D. Jesús Vázquez Márquez, disponible en la 9.ª Región Militar y con residencia en aquella plaza.

A la Colonia Infantil «General Varela»

Alférez médico de complemento don Manuel Pereira Sarriá, disponible en la 8.ª Región Militar, con residencia en Santiago de Compostela.

Al Regimiento de Infantería Jaén número 25

Alférez médico de complemento don Víctor González Estévez, disponible en la 4.ª Región Militar, con residencia en Barcelona.

Al Regimiento de Infantería Cantabria número 39

Alférez médico de complemento don Víctor Blanco Sanz, disponible en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Al Regimiento de Infantería Sevilla número 40

Alférez de complemento de Infantería (médico) don Federico Oterino Flores, disponible en la 3.ª Región Militar, con residencia en Cartagena.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6

Alférez médico de complemento don José Suarez Trujillo, disponible en la 5.ª Región Militar, con residencia en Barbastro.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 11

Alférez de complemento de Infantería (médico) D. Jorge Perejoán Rouch, disponible en la 4.ª Región Militar, con residencia en Barcelona.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12

Alférez de complemento de Infantería (médico) D. Joaquín Cardelus Pons, disponible en la 4.ª Región Militar, con residencia en Seo de Urgel.

Al Batallón de Infantería Llerena número I

Teniente de complemento de Infantería (médico) D. Jaime Perello Ochogavía, disponible en Baleares, con residencia en Manacor.

Al Batallón de Infantería Lanzarote número LIV

Alférez de complemento de Infantería (médico) D. Alfonso González Aparicio, disponible en Canarias, con residencia en la Plaza de Lanzarote.

Al Regimiento de Caballería Dragones de Santiago núm. 1

Teniente médico de complemento don Nicolás Castellanos Moreno, del

Regimiento de Infantería Alava número 22.

Al Regimiento de Caballería Dragones de Calatrava núm. 8

Teniente médico de complemento don Vicente Rosello Nonell, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Al Regimiento de Caballería Cazadores de Montesa núm. 3

Teniente médico de complemento don Valentín Cisneros Martín, del Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.

Al Regimiento de Caballería Cazadores de Villaviciosa núm. 14

Teniente médico de complemento don Rafael García Rivas, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Alférez de complemento de Infantería (médico) D. Federico Sánchez-Arjona Martín, disponible en la 2.ª Región Militar, con residencia en Algeciras.

Al Regimiento de Artillería núm. 12

Teniente médico de complemento don Amando Crispín Calvo, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Al Regimiento de Artillería núm. 22

Alférez médico de complemento don José Custal Estartus, disponible en la 4.ª Región Militar, con residencia en Gerona.

Al Regimiento de Artillería núm. 23

Alférez médico de complemento don Antonio Monne Jorda, disponible en la 4.ª Región Militar, con residencia en Castelvell.

Al Regimiento de Artillería núm. 46

Alférez de complemento de Infantería (médico) D. Joaquín Baraibar Gardoqui, disponible en la 6.ª Región Militar, con residencia en Victoria.

Al Regimiento de Artillería núm. 74

Alférez médico de complemento don Antonio Valencia Jaén, disponible en la 2.ª Región Militar, con residencia en Jerez de la Frontera.

Al Regimiento de Artillería núm. 75 5.º Grupo

Alférez médico de complemento don Saturnino Ruesca Villamandos, disponible en la 7.ª Región Militar.

con residencia en Villanubla (Valladolid).

Al Regimiento de Ingenieros de Ejército

Alférez médico de complemento don José Marcos Herrero, disponible en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Al Regimiento de Zapadores núm. 8

Alférez médico de complemento don Antonio Murado Aguiar, disponible en la 8.ª Región Militar, con residencia en Lugo.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División de Caballería

Teniente médico de complemento don Gumersindo Díaz López, disponible en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Al Grupo de Automóviles de la 5.ª Región Militar

Alférez médico de complemento don Antonio Abanto Roy, disponible en la Región mencionada, con residencia en Zaragoza.

Al Grupo de Automóviles de Canarias

Teniente médico de complemento don José Álvarez Martínez, del Grupo de Sanidad de aquella Capitanía General.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 3

Alférez médico de complemento don Dacio Crespo Fuentes, disponible en la 7.ª Región Militar, con residencia en Fresno de Sayago (Zamora).

A la Agrupación de Sanidad Militar número 4

Teniente médico de complemento don José Morales Garrido, de la Jefatura de Sanidad de la 4.ª Región Militar.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 7

Teniente médico de complemento don Mariano Alcaraz Calvo, disponible en la 7.ª Región Militar, con residencia en Valladolid.

Alférez médico de complemento don Miguel Martín Luquero, disponible en la misma Región que el anterior, con residencia en la plaza citada.

Al Grupo de Sanidad Militar de Baleares

Alférez médico de complemento don Alfonso Estela Salom, disponible en

aquella Capitanía General, con residencia en Palma de Mallorca.

A la Agrupación de Intendencia número 6

Alférez médico de complemento don Luis Escribano Gozalo, disponible en la 6.ª Región Militar, con residencia en Burgos.

Al Grupo de Intendencia de Canarias

Teniente médico de complemento don Luis Juliá Guixa, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49. Madrid, 15 de abril de 1958.

BARROSO

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de sargentos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, anunciadas por Orden de 25 de marzo próximo pasado (D. O. número 71), y con el fin de completar su servicio militar de acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) del artículo 30 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, pasan destinados a los Cuerpos que se indican los que a continuación se relacionan, quienes deberán efectuar su incorporación el día 1 de mayo próximo.

VOLUNTARIOS

A la Agrupación de Sanidad Militar número 1

Sargento de complemento D. Angel García Hernández, del Distrito de Cádiz, con residencia en Avila.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 2

Sargento de complemento D. Manuel Silva Márquez, del Distrito de Cádiz, con residencia en Sevilla.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 4

Sargento de complemento D. Adolfo Salmerón Pedreño, del Distrito de Barcelona, con residencia en Barcelona.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 8

Sargento de complemento D. José Castelo Ramírez de Arellano, del Distrito de Santiago de Compostela, con residencia en Santiago de Compostela.

Otro, D. Luis Valdés Mota, del mismo Distrito y residencia que el anterior.

Al Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar

Sargento de complemento D. Francisco Ortiz García, del Distrito de Granada, con residencia en Granada. Madrid, 15 de abril de 1958.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal, una vacante de sargento de cualquier Arma, con título de instructor de Automovilismo, existente en la Compañía de Automóviles del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Las papeletas de los peticionarios, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 15 de abril de 1958.

BARROSO

Dirección General
de la Guardia Civil

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el teniente coronel de la Guardia Civil D. Alfonso González Arroyo, de la Dirección General, continuando en su actual destino.

Madrid, 14 de abril de 1958.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Segundo Grupo el teniente de la Guardia Civil D. Manuel Manero Marín, del Colegio de Guardias Jóvenes, continuando en su actual destino.

Madrid, 14 de abril de 1958.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 286), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior con la antigüedad del día 12 de abril de 1958, al comandante de la Guardia Civil, perteneciente al Primer Grupo don Juan López Alen, de la 208 Comandancia, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo, afecto para documentación y haberes al 8.º Tercio.

Madrid, 14 de abril de 1958.

BARROSO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 28 de febrero último (D. O. núm. 55), se destina a la Dirección General de la Guardia Civil (Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE), al teniente de dicho Cuerpo, perteneciente al Primer Grupo, D. Rafael Rivera Selas, con destino en la Academia de Ascenso a Cabo.

Madrid, 14 de abril de 1958.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licen-

cia para contraer matrimonio con doña Pilar Lourdes Dans Sánchez, al teniente de la Guardia Civil don Agustín Regojo Gallego, con destino en la 140 Comandancia.

Madrid, 14 de abril de 1958.

BARROSO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 4.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 12 de febrero último, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el brigada de dicho Cuerpo D. Manuel Nebra López, con destino en la 139 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes el 40 Tercio, por fijar su residencia en La Coruña.

Madrid, 15 de abril de 1958.

BARROSO

Bajas

Vista la instancia promovida por el que fué carabinero Juan Antonio Barranco García, que perteneció a la Comandancia de Baleares, solicitando se publique en el DIARIO OFICIAL su baja en activo, baja que tuvo lugar por fin de septiembre de 1939 y que la causó como comprendido en la Real Orden de 13 de julio de 1891

(«C. L.» núm. 271), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Madrid, 15 de abril de 1958.

BARROSO

Vista la instancia promovida por el que fué carabinero Bartolomé Sancho Alcina, que perteneció a la Comandancia de Baleares, solicitando se publique en el DIARIO OFICIAL su baja en activo, baja que tuvo lugar por fin de abril de 1937 y que la causó como comprendido en la Real Orden de 13 de julio de 1891 («C. L.» núm. 271), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Madrid, 15 de abril de 1958.

BARROSO

SUBSECRETARIA**CABALLEROS MUTILADOS MARROQUIES****Trienios**

Con arreglo a las normas para la aplicación de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 258), por la que se da nueva estructura a la organización de los mutilados de guerra marroquíes, se conceden once trienios al teniente mutilado permanente, núm. 1.178-P, Sidi el Hach Sidi Ben el Hossain el Gueruani, por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de mayo de 1958.

Madrid, 17 de abril de 1958.

BARROSO

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Por el que se hace aplicación de preceptos de la Ley de 28 de octubre de 1935 y disposiciones que se citan a los territorios que se señalan.

Los Territorios Españoles en el Norte de Africa, denominados Plazas de Soberanía, constituyen una unidad geográfica e histórica y son parte esencial e integrante de la Nación.

Su situación geográfica y su larga y fecunda historia militar obligan a considerar su actual estructura orgánica con una marcada proyección castrense.

En su virtud, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. — La totalidad del Territorio comprendido en los límites de las Plazas de Soberanía del Norte de Africa, incluidas las Islas Canarias, Alhucemas y el Peñón de Vélez de la Gomera, se considerarán zona militar a los efectos prevenidos en la Ley de veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y cinco y Decreto de veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y seis.

Igualmente les serán de aplicación el Real Decreto de catorce de diciembre de mil novecientos dieciséis, Decreto de quince de febrero de mil novecientos treinta y tres y Decreto de nueve de

marzo de mil novecientos treinta y seis, sobre Zona Militar de Costas, y el Real Decreto de veintiséis de febrero de mil novecientos trece, sobre Zonas Polémicas, así como las disposiciones complementarias que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

(Del B. O. del Estado núm. 92.)

Administración del "DIARIO OFICIAL" y "COLECCION LEGISLATIVA"

Obras y folletos que se hallan a la venta en esta Administración

Hojas de Servicios

	Pesetas
Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	4,50
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	3,70
Pliego suelto	0,50
Hoja anual	0,50
Ficha	0,80
Copia ficha	0,40
Cubierta	0,70

Libretas de tiro

Cubiertas dispuestas para contener todas las Libretas	0,35
Libreta de mosquetón o fusil (1.º ó 2.º año)	0,40
» de fusil ametrallador	0,40
» de tiro antiaéreo con fusil ametrallador	0,40
» de subfusil ametrallador (1.º y 2.º años)	0,40
» de pistola (1.º y 2.º años)	0,40
» de granada de mano (1.º y 2.º años)	0,25
» de mortero de 50 m/m. (1.º y 2.º años)	0,40

Reglamentos

Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra	2,25
Reglamento de Uniformidad (año 1943)	25,00
Reglamento de Actos y Honores	1,25
Reglamento para el Régimen interior de la Academia Auxiliar Militar	3,00
Reglamento para el Régimen interior de las Academias especiales de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros e Intendencia	3,00
Reglamento provisional para el reclutamiento del voluntariado en el Ejército de Tierra	2,00
Estatutos del Montepío de Previsión Social y Reglamento de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares	2,70

Varios

Programa para el ingreso en la Academia General Militar	7,00
Instrucciones y programas para las convocatorias de ingreso en el Grupo de Auxiliares del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción	9,00
Jurisprudencia (tomo I)	3,25
Jurisprudencia (tomo II)	3,25
Licencia absoluta	0,45